



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
ADL18I00D0

Código de Expediente
ADL/2024/11

Fecha y Hora
20/03/2024 15:48

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS “SIMIENTES” POSTALES DE LA HUERTA

ABRIL 2024

A) Convocatoria

Convocatoria de premios del Concurso- Exposición de Fabes y Mundo Rural de Villaviciosa a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Esta convocatoria se registrará por lo establecido en las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 25 de enero de 2023 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2023.- y en aquello no previsto en estas, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Crédito presupuestario y cuantía

Los premios se imputan a la aplicación presupuestaria 338.489.12, con una cuantía total máxima estimada de 2.100 euros.

Tanto los importes, el número de premios y los criterios de valoración de cada una de las categorías vienen regulados en el apartado C) y K) de esta convocatoria.

C) Objeto, condiciones y finalidad de los premios

1. El Concurso de Fabes y Mundo Rural se celebrará en Villaviciosa, Asturias, el día 20 de abril de 2024. El objeto de esta convocatoria es premiar a los mejores espacios expositivos creados por asociaciones, en los que el protagonista sea el mundo rural asturiano, figurando “Les Fabes” en la composición creada.

2.- Las características que deben reunir los espacios expositivo p son los siguientes;

- Se establece un número máximo de 4 asociaciones participantes. En el caso de que el número de solicitantes sea superior a 4 se priorizará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de participación. Si una asociación queda excluida por este motivo tendrá prioridad en la siguiente edición.
- Todas las asociaciones admitidas recibirán un dieta de 250 euros por participar.
- Todos los participantes se obligan a colocar el espacio expositivo que asigne la organización y a su cuidado y vigilancia durante el fin de semana y en el horario de exposición, que salvo cambios de programa será el comprendido entre las 11:00h a 15:00 h. del sábado 20 y de 11:00h a 14:30 h del domingo 21 en el que se celebren les Xornaes.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
ADL18I00D0

Código de Expediente
ADL/2024/11

Fecha y Hora
20/03/2024 15:48

Página 2 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Z4B4C2K5Q5T5K6J0UPU

- Los participantes en el evento deberán comprometerse a tener su exposición completamente colocada, antes de las 10:45 de la mañana del primer día del certamen.
- La organización asignará el espacio expositivo en función del número de solicitudes y de la distribución de los elementos que forman parte de recinto en el que se celebra el certamen agroalimentario y que no será inferior a 5 metros de largo por 2 de fondo.
- El caso de que el número de participantes sea inferior a 6 se podrá asignar un espacio superior a 5m x2m, comunicándose con suficiente antelación a las asociaciones inscritas y distribuyéndose este de forma equitativa.

3- Se establecen los siguientes premios:

- 1º premio: 900 €
- 2º premio: 600 €
- 3º premio: 400 €
- 4º premio: 200€
-

5- En el caso de que la cuantía global de las propuestas en alguna de las categorías de premios no supere el crédito disponible para la misma, se podrá transferir a las otras en las que el número de solicitudes de participación sean superiores a los premios previstos aumentándose así de forma automática el número de premiados.

Serán obligaciones de las personas y entidades beneficiarias las recogidas en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa.

D) Régimen de concesión de los premios

El procedimiento de concesión de estos premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, en el que se incluirán todas aquellas peticiones que reúnan los requisitos exigidos y, de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se realizará conforme lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Villaviciosa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL18I00D0	Código de Expediente ADL/2024/11	Fecha y Hora 20/03/2024 15:48	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Z4B4C2K5Q5T5K6J0UPU		

E) Requisitos de solicitud y acreditación

Podrán solicitar la concesión de premios todas aquellas asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa. De manera excepcional, podrán solicitar estas ayudas aquellas personas físicas y jurídicas, (aunque no estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento), que presenten proyectos de singular interés atendiendo al objeto de esta convocatoria. En todos los casos, se valorará por la organización municipal la coherencia entre el proyecto presentado en la inscripción y su resultado real y definitivo.

F) Autorización

La entidad o persona solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que éste pueda recabar el certificado o documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha autorización se incluye en el impreso de solicitud de subvención.

G) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Es competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía de 5 de julio de 2023 (BOPA 26 de julio de 2023))

Corresponde la instrucción, ordenación, tramitación e impulso del procedimiento de concesión de los premios al área de Desarrollo Local. Como órgano encargado de instruir el expediente, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida, conforme lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Villaviciosa.

H) Jurado de los premios

El Jurado será nombrado por el Alcalde y estará compuesto al menos por 3 miembros, actuando como secretario/a un empleado/a público.

El jurado emitirá un documento que expresará las personas o entidades solicitantes para quienes se propone su otorgamiento, y su cuantía, especificando su evaluación y puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Se podrá disponer por el órgano instructor del expediente que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades o personas peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos, o de otra naturaleza, que se consideren necesarios para una



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL18I00D0	Código de Expediente ADL/2024/11	Fecha y Hora 20/03/2024 15:48	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Z4B4C2K5Q5T5K6J0UPU		

mejor valoración de las propuestas.

I) Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

- Solicitud debidamente firmada por el solicitante. La solicitud incluye entre otras las siguientes declaraciones responsables:
 - Que conforme a lo que establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que ratifique positivamente que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado y Ayuntamiento de Villaviciosa, así como con la Seguridad Social.
 - Que ni quien suscribe ni – en su caso- la Asociación o Entidad a la que representa, está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de que ningún ni quien suscribe ni ningún otro personal dependiente de la entidad solicitante que representa y que desarrolla actividades en contacto con menores (incluido el voluntario) ha sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será hasta el día 15 de abril de 2024. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se considerarán inadmitidas.

J) Plazos de resolución, publicación y notificación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de los premios otorgados será el día 24 de abril de 2024.

Este acuerdo será notificado, comunicado y publicado según contemplan las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa

K) Criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación de los mismos

El jurado emitirá su valoración en base a las propuestas presentadas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL18I00D0	Código de Expediente ADL/2024/11	Fecha y Hora 20/03/2024 15:48	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Z4B4C2K5Q5T5K6J0UPU		

El jurado deberá valorar los siguientes aspectos:

El jurado deberá valorar los siguientes aspectos del espacios expositivo creado por los participantes:

- Vinculación con las cultura tradicional asturiana.
- Creatividad.
- Originalidad
- Composición
- Calidad de las variedades introducidas.

L) Resolución y recursos

La resolución o acuerdo definitivo agota la vía administrativa, conforme al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Se entenderá desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que se le hubiera notificado resolución expresa.
2. Si no se estimase oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses, computados de la misma forma indicada en el párrafo anterior, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
Si el recurso de reposición se entendiera desestimado por silencio administrativo y a falta de resolución expresa, el plazo para interponer el recuso contencioso-administrativo será de seis meses contados desde la fecha en que hubiera de entenderse desestimado.

Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que quepa en derecho y considere conveniente ejercitar.

M) Contenido de la resolución

La Resolución de la concesión incluirá una relación ordenada de todas las propuestas presentadas a estos premios y la puntuación obtenida en base a los criterios expuestos en el punto k).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL18I00D0	Código de Expediente ADL/2024/11	Fecha y Hora 20/03/2024 15:48	Página 6 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Z4B4C2K5Q5T5K6J0UPU		

N) Importe de cofinanciación mínima de los beneficiarios

No procede

Ñ) Régimen de garantías

Conforme al art. 16 de las Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones no se exigirá la presentación de garantías para esta convocatoria.

O) Incompatibilidad de la subvención

Dado el carácter de esta convocatoria de premios, resulta compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso a recibir de este Ayuntamiento.

P) Forma y plazo de justificación

Se considera justificada conforme informes referidos en el apartado P) de esta convocatoria.

Q) Obligación de publicidad y comunicación de la subvención recibida

No procede dar publicidad

Las personas o entidades beneficiarias de subvención autorizan al Ayuntamiento de Villaviciosa, de una sola vez, y con carácter gratuito, a la comunicación pública de la actividad objeto de subvención.

En Villaviciosa a fecha de la firma electrónica,